



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00101-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P.

EJECUTADO: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LIMITADA NIT

Riohacha, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 14 de enero del año en curso, mediante el cual se decretó medidas cautelares, se incurrió en error al indicar la calidad de secuestre a la auxiliar de justicia designada Eris del Carmen Hernández Yánez, cuya especialidad es contadora pública, por lo cual se hace necesario corregir el numeral tercero de la parte resolutive de la referida providencia, en el sentido que el cargo designado al auxiliar de la justicia es de contador público y no secuestre como se había indicado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art 286 del Código General del Proceso.

Ahora bien, visto el escrito presentado por la contadora pública Carmen Hernández Yánez y, revisado el listado definitivo de auxiliares de la justicia del Distrito de Riohacha con vigencia 2021-2023, se observa que la misma no se encuentra vinculada para el período respectivo, por lo que será relevada de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 ibidem, y en su lugar se designará al contador público Alex Benjamín Oñate Suarez, quien una vez aceptado el cargo y tomado la debida posesión deberá rendir un informe quincenal sobre su gestión, la cual será verificar y aportar prueba sumaria que los dineros que ingresen diario por caja o tesorería a la entidad ejecutada Unidad De Cuidados Intensivos Renacer sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N° 440012031001 en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a favor del proceso de la referencia.

En virtud a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la norma citada, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. CORREGIR el numeral tercero de la parte resolutive del auto de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual se decretó medidas cautelares, en el sentido que el cargo designado al auxiliar de la justicia es de contador público, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. RELEVAR a la auxiliar de la justicia Carmen Hernández Yánez de su cargo, nómbrese al contador público Alex Benjamín Oñate Suarez, quien una vez aceptado el cargo y tomado la debida posesión deberá rendir un informe quincenal sobre su gestión, la cual será verificar y aportar prueba sumaria que los dineros que ingresen diario por caja o tesorería a la entidad ejecutada Unidad De Cuidados

Intensivos Renacer sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N° 440012031001 en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a favor del proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

3. POR secretaría, emítase las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c431d3cf494fca038713dc1b83c28c23a4edc7b5392de5bdadedd86f3fe5039
c**

Documento generado en 04/02/2021 02:38:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**